

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y NORMATIVIDAD
(REMTYS)**

		HOMOCLAVE:		DE-23405	
NOMBRE:		TRÁMITE		SERVICIO	
Solicitud de Perifoneo				X	
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en regular los límites máximos permisibles de emisión de contaminación auditiva proveniente de las fuentes móviles (vehículo) y fijas (actividades jurídico-colectivas establecidas como industrial, comercial y de servicios); para evitar o reducir los daños que de ésta puedan derivarse para la salud humana y el medio ambiente.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 8 fracción VI de la Distribución de Competencias y Coordinación, 155 y 156 BIS del Ruido, Vibraciones, Energía Térmica, Luz Intrusa, Olores y Contaminación Visual.</p> <p>Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículos 2.2 fracción IX de los Objetivos específicos, 2.9 de las Facultades de las Autoridades Municipales, 2.194 de la Prevención, Control de la Contaminación por Ruido, Vibraciones, Energía Térmica, Lumínica, Olores, Vapores, Gases y Contaminación Visual.</p> <p>Bando Municipal 2024; artículo 227 fracción XXXV de las Atribuciones en Materia de Medio Ambiente.</p> <p>Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 47 fracción XII de la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, así como Emisiones de Ruido en Fuentes Móviles y Fijas.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994; Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas, móviles y su método de medición.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Autorización de perifoneo			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		La señalada en el documento.		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	
				No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI		NO	
				X	
		DIRECCIÓN WEB:		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando alguien requiere realizar el perifoneo.			

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)			
Escrito libre, dirigido a la C. Marisol del Socorro Arias Flores, Presidenta Municipal Constitucional, el cual será ingresado en la Coordinación de Atención Ciudadana y/o en las oficinas de la Dirección de Ecología que deberá contener la siguiente información: -Nombre del solicitante -Fechas de perifoneo -Horario, y -Lugar o lugares donde se realizara	Si (1)	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .		
•Identificación Oficial Vigente (INE)	No	Si (1)	Artículo 2.5 fracción II del Código Civil del Estado de México .		
Cubrir el costo de autorización de perifoneo.	No	Si (1)	Artículo 121 fracción VI, del impuesto sobre anuncios publicitarios de los ingresos de los municipios del Código Financiero del Estado de México y Municipios .		

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Escrito libre, dirigido a la C. Marisol del Socorro Arias Flores, Presidenta Municipal Constitucional, el cual será ingresado en la Coordinación de Atención Ciudadana y/o en las oficinas de la Dirección de Ecología que deberá contener la siguiente información: -Nombre del solicitante -Fechas de perifoneo -Horario, y -Lugar o lugares donde se realizara	Si (1)	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
•Identificación Oficial Vigente (INE)	No	Si (1)	Artículo 2.5 fracción II del Código Civil del Estado de México.
Cubrir el costo de autorización de perifoneo.	No	Si (1)	Artículo 121 fracción VI, del impuesto sobre anuncios publicitarios de los ingresos de los municipios del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Escrito libre, dirigido a la C. Marisol del Socorro Arias Flores, Presidenta Municipal Constitucional, el cual será ingresado en la Coordinación de Atención Ciudadana y/o en las oficinas de la Dirección de Ecología que deberá contener la siguiente información: -Nombre del solicitante -Fechas de perifoneo -Horario, y -Lugar o lugares donde se realizara	Si (1)	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
•Identificación Oficial Vigente (INE)	No	Si (1)	Artículo 2.5 fracción II del Código Civil del Estado de México.
Cubrir el costo de autorización de perifoneo.	No	Si (1)	Artículo 121 fracción VI, del impuesto sobre anuncios publicitarios de los ingresos de los municipios del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1) Ingresar escrito de solicitud en las oficinas de la Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad de la Dirección de Ecología.			
2) La Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad en un plazo de 5 minutos, realizará las recomendaciones en su audio para determinar la intensidad de decibeles y determinar el monto a pagar por dicha autorización, atendiendo a los días que establece la solicitud.			
3) Cuando usted acuda a la oficina se le entregará su orden de pago para que lo efectúe directamente en las cajas de la Tesorería Municipal.			
4) Una vez realizado el pago y entregue el contra-recibo se le entregará su documento de autorización.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	5 minutos						
COSTO:	3.63 Unidades de Medida y Actualización Vigente (UMA); por lo que el costo de perifoneo es de \$ 394.10 (trescientos noventa y cuatro con diez centavos M.N.) por día, equivalente a ocho horas laborables. El Equivalente del UMA 2024 es de \$ 108.57 (ciento ocho pesos con cincuenta y siete centavos M.N.)						
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 121 fracción VI, del impuesto sobre anuncios publicitarios de los ingresos de los municipios del Código Financiero del Estado de México y Municipios .						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Inspección del audio proveniente de automóviles con bocinas y negocios establecidos industriales, comerciales y de servicios, que será presentado en la oficina para la medición auditiva por medio del aparato para medir la sonorización (decibelímetro).						
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal. Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia Las Fuentes 7121245060 https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal 2024 .		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 291 del Bando Municipal .		
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica			
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología				Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Esther Cristina Martínez Cruz			
DOMICILIO:	CALLE	Fermín J. Villaloz	NO. EXT.	3	NO. INT.	N/A	

COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	712 567 7189		No aplica	ecologia@atlacomulco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica							
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica				
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica							

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Con base a qué determinan lo fuerte del sonido?
RESPUESTA:	Bajo la norma NOM-081-ECOL-1994 que determina el máximo permisible de ruido en decibeles..
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede el ruido afectar la salud humana?
RESPUESTA:	Sí, según la OMS la exposición a sonidos fuertes provoca pérdida temporal de la audición o tinnitus. Además de afectar el nivel de concentración en nuestras actividades, la calidad de nuestro sueño, nuestra capacidad auditiva, nuestra capacidad de comunicación y puede llegar a suponer impactos físicos como incremento de la presión arterial o de la hormona del estrés.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué hacen cuando hay denuncias por ruidos fuertes?
RESPUESTA:	Primeramente se visita a las personas para invitarlos a reducir el sonido, si no hicieran caso se inicia un procedimiento administrativo hasta llegar a sancionarlos económicamente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDO Y AUTORIZO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		ABRIL 2024
LIC. GENOVEVA RUBIO HERNÁNDEZ COORDINADORA DE CONTROL, VIGILANCIA Y NORMATIVIDAD	LIC. ESTHER CRISTINA MARTINEZ CRUZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA	